DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO U.O.C. Nº 31/2013

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa "CIRUMED"

Entre La Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN , domiciliada en las calles Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración; y el Lic. Victor Claudio Dominguez, Tesorero del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CIRUMED, con RUC Nº 297749-4, domiciliada en Brasil Nº 944, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Luis C. Abbate, con Cédula de Identidad N° 738.287, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2013 "Servicio Social" – Medicamentos Oncológicos y Generales, Válvulas, Marcapasos, Materiales Traumatológicos Varios y Otros", adjudicada por Resolución C.A. Nº 02/951/13 de fecha 11/09/2013, del cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor con relación a la LPN N° 04/2013 "Servicio Social"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución Nº 02/951/13 del 11 de setiembre de 2013, por la cual se aprueba la Adjudicación del llamado LPN Nº 04/2013 - "Servicio Social, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Victor C. Dominguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	00	00	270	30	1	99	57150000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.066

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 04/2013 "Servicio Social " - *Medicamentos Oncológicos y Generales, Válvulas, Marcapasos, Materiales Traumatológicos Varios y Otros*, convocado por la Dirección de Contrataciones - DIBEN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución Nº 02/951/13 de fecha 11 de setiembre de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MATERIALES TRAUMATOLOGICOS

Nro. De Lote	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
21	1	Clavo elástico en titanio de 1,5 a 4mm de diámetro de diferentes longitudes con caja de instrumentales + instrumentadora	IMECO	Argentina	Unidad	3	5	880.000	2.640.000	4.400.000
30	1	Tornillo canulado 7,0 en titaneo de 30 a 100 mm canulado + caja de instrumentales + instrumentadora	IMECO	Argentina	Unidad	3	5	550.000	1650000	2.750 000
					MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION					**7.150.000**

PLACAS BLOQUEADAS ESPECIALES

Nro. De Lote	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
39	1	PLACA AUTOCOMPRESIVA BLOQUEADA P/ TIBIA PROXIMAL DE 4-16 ORIFICIOS C/ TORNILLOS	Unidad	1	Unidad	2.200.000
	2	PLACA AUTOCOMPRESIVA BLOQUEADA P/ TIBIA DISTAL DE 4-16ORIFICIOS C/ TORNILLOS	Unidad	1	Unidad	2.750.000
	3	PLACA AUTOCOMPRESIVA BLOQUEADA P/ FEMUR DISTAL DE 5-16 ORIFICIOS C/ TORNILLOS	Unidad	1	Unidad	2.750.000
Precio total:	**7.700.000**					
***Monto mínimo**	**25.000.000**					
***Monto máximo**	**50.000.000**					

Lic. Víctor C. Domínguez A
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General DIBEN

Lic. LUIS ABRATE
Representante Legal
CIRUMED

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cincuenta y siete millones ciento cincuenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31/12/13

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Lopez 993 y EEUU, en oficinas de Dirección de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Víctor C. Dominguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. LUIS C. ARBATE
Representante Legal
CIRUMED

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes octubre y año 2013.-

Lic. Victor C. Dominguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LIC. VICTOR CLAUDIO DOMINGUEZ
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

LIC. LUIS C. ABBATE
CIRUMED
RUC Nº 297749-4